



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

066.

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 467 - 2012 -MDY

Yura, 21 de noviembre del 2012

### VISTOS:

El Dictamen Legal Nº 280-2012 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Carta Nº 010-2012-CONSORCIO VULCANO, Carta Nº 060-2012-MDY/ARCHM presentado por el supervisor de Obra Ing. Antonio Renaud Chávez Mancilla, Informe Nº 521-2012-GHR/GDUR/MDY e Informe Nº 576-2012-GHR/GDUR/MDY, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Disponibilidad Presupuestal Nº 411-2012-GPPR-MDY, expedido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, respecto del pago de la Valorización Nº 05 con reajuste de la Formula Polinómica de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO COMITÉ 22 CIUDAD DE DIOS – YURA"**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41 del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 207 del Decreto Supremo Nº 184, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, disponen copulativamente que solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad.

Que, las Resoluciones Jefaturales Nº 187 y 207-2012-INEI, se aprobaron los Factores de Reajuste que deben aplicarse a las Obras de Edificación, correspondientes a las seis (06) áreas geográficas para las Obras del Sector Privado por variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, ejecutadas en los meses de junio y julio último.

Que, la Resolución Jefatural Nº 243-2012-INEI DEL, 17 de setiembre de 2012, se aprueba los Índices Unificados de Precios (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de agosto de 2012, asimismo se señala que las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1º, comprende a los siguientes departamentos entre otros: "...Área 4: Arequipa, Moquegua y Tacna...".

Que, mediante Contrato Nº 08-2012-MDY, derivado de la Adjudicación Directa Pública, se contrato al Consorcio Vulcano, a efecto de que proceder con la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO COMITÉ 22 CIUDAD DE DIOS – YURA"**, por la suma ascendiente a S/. 943, 838.02 nuevos soles.

Que, mediante Carta Nº 010-2012-CONSORCIO VULCANO, remite la valorización Nº 05 de la obra: "Construcción Complejo Deportivo Comité 22 Ciudad de Dios – Yura", para el trámite correspondiente ascendiente a la suma de S/. 110, 418.12 nuevos soles; adjuntando para ello dicha valorización la cual cuenta con ficha técnica, calendario valorizado, cuadro de valorizados entre otros, conforme así se advierte del documento adjunto.

Que, mediante Carta Nº 060-2012-MDY/ARCHM, presentado por el supervisor de Obra Ing. Antonio Renaud Chávez Mancilla, por el cual aprueba la valorización Nº 05, presentada por el contratista en la suma de S/. 110,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

481.12 nuevos soles, al haber cumplido con la presentación de documentación, se advierte de dicha carta el concepto denominado "reajuste de formula polinómica", en la suma de S/. 4, 794.15 nuevos soles.

Que, el Informe N° 521-2012-GHR/GDUR/MDY, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la correspondiente disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 30, 966.63 nuevos soles, para atender el cálculo de reajustes de formula polinómica para proceder con el pago de la valorización N° 05 de la obra: "Construcción Complejo Deportivo Comité 22 Ciudad de Dios – Yura".

Que, la Disponibilidad Presupuestal N° 411-2012-GPPR-MDY, expedido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, indica al respecto que con la finalidad de contar con el crédito presupuestario es necesario la aprobación de Modificación Presupuestal por S/. 30, 967.00 nuevos soles, con anulación de proyecto denominado: "Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana (Proyecto no Viable)", para atender el solicitado, conforme a los detalles consignados en el Informe N° 521-2012-GHR/GDUR/MDY, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por el cálculo de reajuste de formula polinómica, con fuente de financiamiento rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, renta de Aduanas y Participaciones; por lo que se remite para que se formalice su autorización, aprobación y trámite respectivo de ser aprobada se otorga la disponibilidad presupuestal.

Que, el Informe N° 576-2012-GHR/GDUR/MDY, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se solicita la aprobación del pago de la valorización N° 05 con reajustes por formula Polinómica de la obra: "Construcción Complejo Deportivo Comité 22 Ciudad de Dios – Yura", mediante resolución de alcaldía para proceder al pago de la misma.

Que, dentro de dicho contexto estando a los supuestos fácticos y jurídicos esgrimidos en la presente y el Dictamen Legal N° 280-2012 GAJ-MDY de opinión favorable por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Por lo que, estando a lo expresado esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972);

## RESUELVE:

**Artículo Primero:** APROBAR el pago por reintegro de Contrato derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 01-2012 y reajuste de formula polinómica del contrato inicial a favor del Contratista Consorcio Vulcano por el monto de S/. 30, 967.00 (treinta mil novecientos sesenta y siete con 00/100 Nuevos Soles); por la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO COMITÉ 22 CIUDAD DE DIOS – YURA".

**Artículo Segundo:** DISPONER la modificación presupuestal a nivel Funcional Programático del Proyecto "Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana (Proyecto no Viable)", por el monto de S/. 30, 967.00 Nuevos soles, para atender el Cálculo de Reajuste de Formula Polinómica de la obra: "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO COMITÉ 22 CIUDAD DE DIOS – YURA", por el monto de S/. 30, 967.00 nuevos soles, conforme a los detalles técnicos y propuesta consignada en la Disponibilidad Presupuestal N° 411-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad; con un presupuesto de S/. 30, 967.00 Nuevos soles, en merito a las consideraciones antes señaladas.

**Artículo Tercero:** DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, cumpla con efectuar las acciones administrativas pertinentes, para la modificación presupuestal respectiva, hasta por la suma de S/. 30, 967.00 (treinta mil novecientos sesenta y siete con 00/100 Nuevos Soles).

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

**Artículo Cuarto:** APROBAR el pago de la Valorización N° 05 con Reajuste de la Formula Polinómica de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO COMITÉ 22 CIUDAD DE DIOS – YURA", por el monto de S/. 110, 418.12 (ciento diez mil cuatrocientos dieciocho con 12/100 Nuevos Soles), en merito a los considerandos señalados.

**Artículo Quinto:** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Sub Gerencia de Obras Publicas, el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



Doris Natividad Vica Huacasi  
Secretaria General

